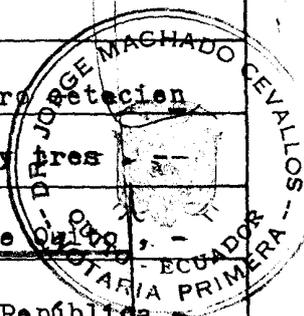


16 JUL 84

2



NOTARIA PRIMERA



1

2

3

4 TRANSFORMACION DE      ° Escritura número      2

5 COMERCIAL MALO HERMANOS      ° tos cincuenta y      tres

6 COMPANIA LIMITADA      ° En la ciudad de      Quito,

7 EN SOCIEDAD ANONIMA      ° Capital de la República

8      ° del Ecuador, hoy, día -

9 AUMENTO DE CAPITAL Y      ° viernes quince (15) de

10 ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS      ° Junio de mil novecientos-

11      ° ochenta y cuatro; ante -

12 DE : \$ 1'000.000,00      ° mí, doctor Jorge Machado

13 A : \$ 18'000.000,00      ° Cevallos, Notario Prime-

14 Dí 3 copias      ° ro de este Cantón, compa

15      ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °      recen el señor Doctor Leo

16 nardo Malo, casado, y la señorita Teresita Malo Borrero, -

17 soltera, a nombre y en representación de la Compañía COMER--

18 CIAL MALO HERMANOS C. LTDA. en sus respectivas calidades de -

19 Presidente y Gerente, según consta de los Nombramientos que-

20 se agregan. - Los comparecientes son ecuatorianos, mayores

21 de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a

22 quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí, el Nota-

23 rio, en el objeto y resultados de esta escritura que a cele-

24 brarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la mi-

25 nuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: - " S E -

26 N O R   N O T A R I O : - Sirvase incorporar en su registro -

27 de escrituras públicas, una de la que conste la transforma--

28 ción de COMERCIAL MALO HERMANOS COMPANIA LIMITADA en sociedad

1 anónima , aumento de capital y adopción de nuevos estatutos.-

2 Otorgan la escritura el Doctor Leonardo Malo y la señorita Te

3 resita Malo Borrero , en sus calidades de Presidente y Geren-

4 te de la compañía COMERCIAL MALO HERMANOS C. LTDA. , respecti

5 vamente , según aparece de los nombramientos que se agregan ,

6 de conformidad con las siguientes cláusulas : - P R I M E --

7 R A . - a) La compañía COMERCIAL MALO HERMANOS C. LTDA. se -

8 constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito ante-

9 el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Manuel Vintimilla-

10 Ortega el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y-

11 siete y se inscribió previo el cumplimiento de los requisitos

12 de Ley en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de -

13 Abril de dicho año , bajo el número doscientos cincuenta y --

14 cinco del Tomo Noventa y ocho de dicho registro . - b) La --

15 Junta General de Socios de la compañía COMERCIAL MALO HERMA--

16 NOS C. LTDA. celebrada el treinta de noviembre de mil nove---

17 cientos ochenta y tres resolvió transformar la compañía en so

18 ciedad anónima , aumentar el capital en la suma de Diecisiete

19 millones de sucres ( \$ 17'000.000,00 ) y adoptar nuevos esta-

20 tutos sociales en la forma en que consta del acta respectiva.

21 La misma Junta autorizó al Presidente y a la Gerente de la --

22 Compañía , para otorgar la correspondiente escritura pública-

23 y cumplir los demás trámites necesarios para la formalización

24 de los acuerdos de la Junta General . - S E G U N D A . - Con

25 los antecedentes mencionados , los comparecientes , en las ca

26 lidades antes indicadas , declaran que : a) Transformar la -

27 compañía COMERCIAL MALO HERMANOS C. LTDA. en COMERCIAL MALO -

28 HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA . - b) Elevan el capital social de

NOTARIA  
PRIMERA

la compañía en la suma de Diecisiete millones de sucres ( S/.

17'000.000,00 . - c) Adoptan nuevos estatutos sociales

do lo anterior en los términos que constan en el acta de la in-

dicada sesión , cuya copia auténtica se acompaña , para que us-

ted , señor Notario , se sirva insertarla en la escritura, como

parte de ella . - Se servirá agregar las demás cláusulas de es-

tilo para la perfecta validez de la presente escritura pública.

( firmado), Doctor Julio Corral Borrero , Abogado - Matrícula-

ochocientos cincuenta y siete . --- " JUNTA GENERAL UNIVERSAL-

DE SOCIOS DE COMERCIAL MALO HERMANOS CIA. LTDA.-- En Quito a -

treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres , en --

las oficinas de la compañía , calle Amazonas Número setecientos

cuarenta y tres , se reúnen los señores: Doctor Leonardo Malo--

Borrero , Doctor Jaime Malo Borrero , Doctor Armin Utreras E.,

señora Beatriz Malo de Alvarez , señora Alicia Malo de Utreras,

señorita Lucía Malo Borrero y señorita Teresita Malo Borrero ,

socios que representan el cien por ciento del capital suscrito

y pagado de la compañía , y resuelven , al amparo de los artícu-

los ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compa--

ñías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el

propósito de tratar y resolver sobre la siguiente agenda: Uno.

Transformación de la compañía en sociedad anónima.- Dos. Aumen-

to de capital.- Tres. Adopción de nuevos estatutos sociales.-

Preside la sesión el Doctor Leonardo Malo y actúa como Secreta-

ria la Gerente, señorita Teresita Malo Borrero. - El Presiden-

te declara instalada la sesión a las diez de la mañana, y dis-

pone que la Secretaria forma la lista de socios con indicación

del número de participaciones y votos, que es como sigue : ---



## SOCIO

## N° PARTICIPACIONES

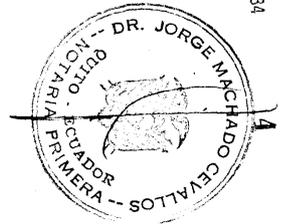
	SOCIO	N° PARTICIPACIONES
1		
2	Dr. Leonardo Malo Borrero	166
3	Dr. Jaime Malo Borrero	116
4	Dr. Armin Utreras	50
5	Sra. Beatriz Malo de Alvarez	66
6	Sra. Alicia Malo de Utreras	66
7	Srta. Lucía Malo Borrero	268
8	Srta. Teresita Malo Borrero	268
9	En conocimiento de la agenda, la Junta General adopta por unanimidad las siguientes resoluciones: - PRIMERA.- Transformar la compañía	
10	COMERCIAL MALO HERMANOS CIA. LTDA. en una compañía anónima que se	
11	denominará COMERCIAL MALO HERMANOS S.A., la que se sujetará a los	
12	estatutos sociales que se aprueben en esta misma Junta General y a	
13	las correspondientes disposiciones de la Ley de Compañías. Las mil	
14	participaciones de un mil sucres cada una que ha emitido COMERCIAL	
15	MALO HERMANOS CIA. LTDA. se transformarán en mil acciones ordinarias	
16	y nominativas de un mil sucres cada una que se entregarán respecti-	
17	vamente a los actuales socios de la compañía a cambio de los certi-	
18	ficados de aportación. - SEGUNDA. - Aumentar el capital de -	
19	la compañía en la suma de Diecisiete millones de sucres -	
20	( \$/ 17'000.000,00 ) a fin de que el capital total llegue a -	
21	Dieciocho millones de sucres ( \$/ 18'000.000,00 ) mediante la	
22	emisión de diecisiete mil ( 17.000 ) nuevas acciones ordi--	
23	narias y nominativas de un mil sucres cada una. - El au-	
24	mento del capital se suscribe y paga en la forma que --	
25	consta del siguiente cuadro : - ( Sigue el cuadro deta-	
26	llado del aumento del capital que suscriben --	
27	los socios de " COMERCIAL MALO HERMANOS CIA. LTDA. " )..	
28		



	<u>RESERVA LEGAL</u>	<u>RESERVAS FACULTATIVAS</u>	<u>SUPERAVIT REVALORIZACION</u>	<u>COMPENSACION DE CREDITOS</u>	<u>POR PAGAR</u>	<u>TOTAL AUMENTO</u>
Dr. Leonardo Malo Borrero	241.711,47	1.474.273,95	18.594,65	656.869,10	430.550,83	2.822.000,00
Dr. Jaime Malo Borrero	168.906,81	1.030.215,53	12.993,86	759.883,80	--	1.972.000,00
Dr. Armin Utreras E.	72.804,66	444.058,42	5.600,80	205.966,05	121.570,07	850.000,00
Sra. Beatriz Malo de Alvarez	96.102,15	586.157,12	7.393,06	432.347,67	--	1.122.000,00
Sra. Alicia Malo de Utreras	96.102,15	586.157,12	7.393,06	432.347,67	--	1.122.000,00
Srta. Lucía Malo Borrero	390.232,98	2.380.153,14	30.020,27	1.755.593,61	--	4.556.000,00
Srta. Teresita Malo Borrero	390.232,98	2.380.153,14	30.020,27	1.755.593,61	--	4.556.000,00
	<u>1.456.093,20</u>	<u>8.881.168,42</u>	<u>112.015,97</u>	<u>5.998.601,51</u>	<u>552.120,90</u>	<u>17.000.000,00</u>

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

16 JUL 84



Los socios dejan constancia de que el aumento lo han suscrito

en proporción a sus participaciones en el capital de la compa

ñía . - TERCERA . - En atención a la transformación de la --

compañía y al aumento de capital , la Junta resuelve adoptar-

los siguientes estatutos sociales que gobernarán la vida de -

COMERCIAL MALO HERMANOS S.A. , en sustitución de los anterio-

res estatutos de la compañía limitada . - ESTATUTOS SOCIA--

LES DE COMERCIAL MALO HERMANOS S.A. . - A R T I C U L O

P R I M E R O . - DENOMINACION : - La compañía se denomina-

rá COMERCIAL MALO HERMANOS S.A. . - A R T I C U L O S E --

G U N D O . - DOMICILIO : - El domicilio principal de la so

ciudad es la ciudad de Quito , pero podrá establecer sucursa-

les , agencias u oficinas en otros lugares , dentro o fuera -

del Ecuador . - A R T I C U L O T E R C E R O . - DURA---

CION : - La duración de la compañía será hasta el treinta y-

uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve . - Este

plazo podrá ser ampliado , o la sociedad disolverse y liqui--

darse antes de su vencimiento , cumpliéndose con los requisi-

tos respectivos señalados en la Ley de Compañías y en estos -

estatutos . - A R T I C U L O C U A R T O . - OBJETO SO-

CIAL : - El objeto principal de la compañía es dedicarse a --

las operaciones de comercio de toda clase de artículos tanto-

al por mayor como al por menor , incluyendo importación y ex-

portación , pudiendo al efecto realizar toda clase de actos y

contratos permitidos por la Ley , inclusive relativos a bie--

nes raíces . - A R T I C U L O Q U I N T O . - CAPITAL SO

CIAL : - El capital social es de diez y ocho millones de su-

ces ( \$/ 18'000.000,00 ) , dividido en diez y ocho mil accio



NOTARIA  
PRIMERA

nes nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.- A R

ARTICULO SEXTO . - TITULOS DE ACCIONES : - Las ac<sup>16 JUL 84</sup> 5

ciones podrán estar representadas en uno o más títulos nume-

rados correlativamente y firmados por el Presidente y el Ge-

rente General . - ARTICULO SEPTIMO

PIEDAD DE LAS ACCIONES : - a) La sociedad considerará pro-

pietario de las acciones a quien aparece como tal en el Li--

bro de Acciones y Accionistas . - b) Cuando haya varios pro

pietarios de una misma acción nombrarán un representante co-

mún y los copropietarios responderán solidariamente frente a

la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condi--

ción de accionistas . - ARTICULO OCTAVO . - AU

MENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL : - a) Los aumentos-

y disminuciones del capital social serán acordados por la --

Junta General con el quórum y mayoría establecidos en el Ar-

tículo décimo segundo de estos estatutos con excepción del -

aumento de capital por elevación del valor de las acciones ,

cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones

en dinero o en especie o por capitalización de utilidades , -

casos en los cuales se requiere el consentimiento unánime --

de los accionistas . - b) En caso de aumento del capital so

cial , los accionistas tendrán derecho preferente , en pro--

porción a sus respectivas acciones , para suscribir dicho au

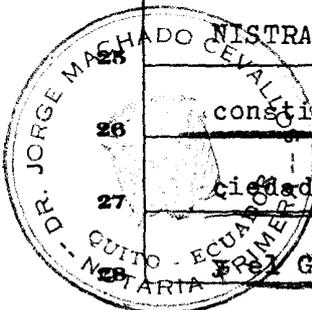
mento . - ARTICULO NOVENO . - REGIMEN Y ADMI

NISTRACION : - La Junta General de Accionistas legalmente -

constituida , es el órgano supremo de la compañía . - La so

ciudad será administrada por el Directorio , el Presidente -

Gerente General . - ARTICULO DECIMO . -



1 DE LAS JUNTAS GENERALES : - a) Las Juntas Generales podrán-

2 ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domici-

3 lio social . - b) Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo-

4 menos una vez al año dentro del primer trimestre posterior a

5 la finalización del ejercicio económico de la sociedad , pa-

6 ra dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos

7 setenta y seis de la Ley de Compañías y para considerar cual

8 quier otro asunto puntualizado en la convocatoria . - c) Las

9 Juntas Generales extraordinarias se reunirán cuando fueren -

10 convocadas , para tratar los asuntos determinados en la con-

11 vocatoria . - A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O .

12 CONVOCATORIAS : - a) El Presidente o el Gerente General con

13 vocarán a las Juntas Generales por la prensa , en uno de los

14 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compa-

15 ñía , con quince días de anticipación , por lo menos , al fi-

16 jado para la reunión . - b) Las Juntas Generales delibera--

17 rán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que cons--

18 ten en las respectivas convocatorias , salvo los casos en --

19 los cuales la ley disponga de otra manera . - c) Los Comisa-

20 rios serán especial e individualmente convocados a las Jun--

21 tas Generales , pero su inasistencia no será causa de diferi-

22 miento de la reunión . - A R T I C U L O D E C I M O ---

23 S E G U N D O . - Q U O R U M Y R E S O L U C I O N E S : - a) Las Juntas-

24 Generales no podrán constituirse , para deliberar en primera

25 convocatoria , si no está representado por los concurrentes-

26 por lo menos la mitad del capital pagado . - b) En segunda-

27 convocatoria , las Juntas Generales podrán reunirse con el -

28 número de acciones presentes y así se expresará en la convo

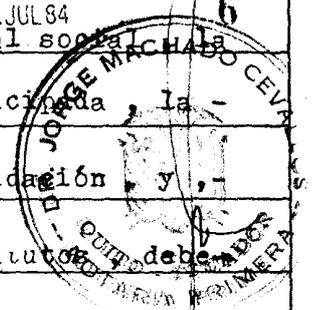


NOTARIA  
PRIMERA

1 catoria . - c) Para que las Juntas Generales puedan acordar  
2 válidamente el aumento o disminución del capital social  
3 transformación , la fusión , la disolución anticipada , la  
4 reactivación de la compañía en proceso de liquidación , y ,  
5 en general , cualquier modificación de los estatutos  
6 rá concurrir las dos terceras partes del capital pagado , en  
7 primera convocatoria . - En segunda convocatoria , bastará  
8 la representación de la tercera parte del capital pagado . -  
9 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum , se -  
10 procederá en la forma determinada en el Artículo doscientos-  
11 ochenta y dos de la Ley de Compañías . - d) Las decisiones  
12 de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos -  
13 que represente , por lo menos , los dos tercios del capital-  
14 pagado asistente a la reunión , salvo cuando se requiera una  
15 nimidad según lo previsto en el Artículo octavo de estos es-  
16 tatutos . - A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O . -  
17 JUNTAS UNIVERSALES : - No obstante lo dispuesto en los ar-  
18 tículos anteriores , las Juntas se entenderán convocadas y -  
19 quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lu-  
20 gar dentro del territorio nacional para tratar cualquier a--  
21 sunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los  
22 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.  
23 Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva-  
24 bajo sanción de nulidad . - A R T I C U L O D E C I M O -  
25 C U A R T O . - A S I S T E N C I A Y R E P R E S E N T A C I O N : - a) Los ac-  
26 cionistas podrán concurrir personalmente o hacerse represen-  
27 tar por persona extraña mediante poder notarial o por carta-  
28 dirigida al Presidente o al Gerente General , con anteriori-

15 JUL 84

6



1 dad a la celebración de la Junta . - b) No podrán ser repre

2 sentantes de los accionistas los administradores ni los comi

3 sarios . - A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . --

4 DIRECCION Y ACTAS : - a) La Junta General estará dirigida -

5 por el Presidente y en su ausencia por un accionista elegido

6 por los presentes en la reunión . - b) Actuará como Secreta

7 rio el Gerente General o la persona que la Junta elija como-

8 Secretario ad-hoc . - c) El Presidente o la persona que hu-

9 biere actuado como tal y el Secretario , suscribirán el acta

10 correspondiente , salvo lo previsto en el artículo décimo --

11 tercero . - d) De cada Junta se formará un expediente con -

12 copia del acta y los documentos que sirvan para justificar -

13 que la Junta se celebró válidamente . - A R T I C U L O ---

14 D E C I M O S E X T O . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE--

15 RAL : - a) Nombrar tres miembros principales del Directorio

16 y tres suplentes , los que podrán o no ser accionistas de la

17 compañía . - b) Elegir , de entre los vocales principales -

18 del Directorio , al Presidente y Vicepresidente de la compa-

19 ñía por el período de tres años . - c) Fijar la remuneración

20 del Presidente y miembros del Directorio . - d) Nombrar un

21 Comisario Principal y un Suplente y fijar sus remuneraciones.

22 e) Examinar las cuentas , balances , informes de administra-

23 dores y comisarios y dictar la resolución correspondiente .-

24 f) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales.

25 g) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administra

26 dores y comisarios y de cualquier otro funcionario cuyo car-

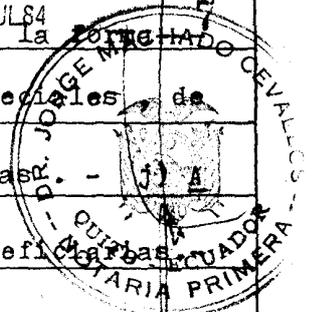
27 go hubiere sido creado por estos estatutos . - h) Decidir -

28 la fusión , transformación , disolución y liquidación de la-



NOTARIA  
PRIMERA

1 compañía y cualquier reforma del contrato social . - 1) Fi--  
 2 jar el porcentaje de utilidades que se destinen a la <sup>16 JUL 84</sup> ~~formación~~ ~~del~~ ~~fondo~~ ~~de~~ ~~reserva~~ ~~legal~~ ~~o~~ ~~de~~ ~~reservas~~ ~~especiales~~ ~~de~~  
 3 ción del fondo de reserva legal o de reservas especiales de  
 4 conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. - j) A  
 5 cordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias.  
 6 k) Ejercer todas las atribuciones que la Ley señale para la -  
 7 Junta General . - A R T I C U L O D E C I M O S E P T I -  
 8 M O . - DEL DIRECTORIO :- a) Los miembros del Directorio -  
 9 durarán tres años en el ejercicio de sus funciones . - b) A-  
 10 falta de un Director Principal actuará cualquiera de los su--  
 11 plentes que fuere convocado . - c) Si la falta o ausencia --  
 12 del Director Principal fuere definitiva , se principalizará -  
 13 el primer suplente y así sucesivamente hasta que la Junta Ge-  
 14 neral resuelva sobre el particular . - A R T I C U L O D E  
 15 C I M O O C T A V O . - REUNIONES :- a) El Directorio ten  
 16 drá sesiones ordinarias y extraordinarias . - Se reunirá or-  
 17 dinariamente , por lo menos una vez cada trimestre y extraor-  
 18 dinariamente cuando sea convocado por el Presidente por pro--  
 19 pia iniciativa o a petición del Gerente General o de dos Di--  
 20 rectores . - b) El Directorio podrá reunirse en cualquier lu  
 21 gar de la República del Ecuador . - c) Las convocatorias se-  
 22 harán mediante comunicación escrita con tres días de anticipa  
 23 ción , por lo menos , a la fecha fijada para la reunión . ---  
 24 d) El Directorio podrá reunirse válidamente , sin convocato--  
 25 ria previa si estuviere presente la totalidad de los vocales.  
 26 e) Los acuerdos del Directorio , tomados dentro del círculo -  
 27 de sus atribuciones , serán obligatorios para todos los socios  
 28 y deberán levantarse actas de las sesiones , firmadas por el-



1 Presidente y el Gerente General . - A R T I C U L O D E C I

2 M O N O V E N O . - Q U O R U M Y R E S O L U C I O N E S D E L D I R E C T O R I O : -

3 a) Habrá quórum con asistencia de dos de los vocales . - b) -

4 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos . - c) En -

5 caso de empate , el voto del Presidente o de quien lo reempla

6 zara será de calidad y decidirá el empate . - A R T I C U - -

7 L O V I G E S I M O . - F A C U L T A D E S D E L D I R E C T O R I O : - a) -

8 Dictar las normas y reglamentos que crea conveniente para el-

9 funcionamiento de la compañía . - b) Nombrar al Gerente Gene-

10 ral para el período de tres años y fijar su remuneración . - -

11 c) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes gene

12 rales . - d) Supervigilar la marcha administrativa , técnica

13 y financiera de la compañía y hacer las recomendaciones que--

14 fuere del caso . - e) Acordar el establecimiento de nuevas -

15 agencias o sucursales y suprimirlas . - f) Conceder licencias

16 a los miembros del Directorio , Presidente y Gerente General.

17 g) Determinar la garantía que debe rendir el Gerente General,

18 cuando lo considere oportuno . - h) Decidir cualquier asunto

19 que no fuere privativo de otro órgano social . - i) Autori--

20 zar la enajenación y compraventa de bienes inmuebles , así co

21 mo la contratación de créditos pasivos cuyo monto exceda del-

22 diez por ciento del capital social . - A R T I C U L O V I

23 G E S I M O P R I M E R O . - D E L P R E S I D E N T E : - Corres--

24 ponde al Presidente : a) Reemplazar al Gerente General en ca-

25 so de ausencia temporal . - b) Dirigir las sesiones de la --

26 Junta General y del Directorio . - c) Suscribir los títulos-

27 de acciones . - d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones-

28 de la Junta General y del Directorio . - e) Intervenir conjun

tamente con el Gerente General en los casos previstos en el -8

artículo vigésimo segundo . - A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O . -

REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD

a) La representación de la compañía , tanto judicial como ex-

trajudicial , corresponde al Gerente General quien tiene p

res suficientes a fin de representar a la sociedad en todos -

los asuntos relacionados con su giro o tráfico . - Sin embar

go , para actos o contratos que no sean del giro ordinario de

los negocios y cuya cuantía exceda del dos por ciento del ca-

pital social será necesario la firma conjunta del Presidente-

y el Gerente General , y cuando la cuantía exceda del diez --

por ciento del capital social , se requerirá autorización del

Directorio . - El Gerente General se sujetará a las limita--

ciones establecidas en estos estatutos , sin perjuicio de lo-

establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías . ----

A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O . - DEL GE-

RENTE GENERAL : - El Gerente General , quien tiene la repre-

sentación legal de la compañía , según lo dispuesto en el ar-

tículo vigésimo segundo de estos estatutos , tendrá los debe-

res y atribuciones señalados en la Ley para los administradores,

y en particular : a) Presentar primeramente al Directorio y-

luego a la Junta General , en el plazo de dos meses contados-

desde la terminación del ejercicio económico , una memoria a-

cerca de la situación de la compañía , el balance , un inven-

tario detallado de las existencias y el estado de pérdidas y-

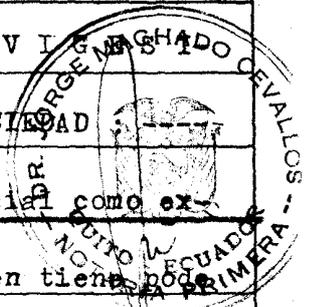
ganancias . - b) Ejercer todas las funciones que fueren nece-

sarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad so-

cial . - c) Otorgar los poderes generales que le autorice el



NOTARIA  
PRIMERA



1 Directorio y los especiales que los considere necesarios . --

2 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O . - C O M I S A ---

3 R I O S : - Los Comisarios durarán un año en el ejercicio de sus

4 funciones y tendrán los deberes , atribuciones y responsabili

5 dades señaladas en la Ley de Compañías y aquellos que fije --

6 la Junta General . - A R T I C U L O V I G E S I M O ---

7 Q U I N T O . - E J E R C I C I O E C O N O M I C O : - El ejercicio económi

8 co de la compañía comprende el período entre el primero de e-

9 nero y el treinta y uno de diciembre de cada año . - A R ---

10 T I C U L O V I G E S I M O S E X T O . - U T I L I D A D E S : -

11 Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se distri--

12 buirán en la forma que determine la Junta General y de confor

13 midad con lo dispuesto en el Artículo Trescientos treinta y -

14 nvea de la Ley de Compañías . - A R T I C U L O V I G E -

15 S I M O S E P T I M O . - D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N : - En-

16 caso de disolución y liquidación de la sociedad , no habiendo

17 oposición entre los socios , asumirá las funciones de liquida

18 dor el Gerente General . - Más de haber oposición a ello , -

19 la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará--

20 sus atribuciones y deberes . - Hasta aquí los estatutos apro-

21 bados por la Junta . - Se deja constancia que en la corres--

22 pondiente escritura pública se incorporará el balance final -

23 cerrado la víspera de su otorgamiento según dispone el Artícu

24 lo trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías . - La-

25 Junta General resuelve autorizar al Presidente y al Gerente -

26 de la Compañía para que conjuntamente otorguen la correspon--

27 diente escritura pública de transformación , aumento de capi-

28 tal y reforma de estatutos , y obtengan las autorizaciones , -



NOTARIA  
PRIMERA

1 aprobaciones y registros previstos por la Ley.- Concluido el co-  
 2 nocimiento de la agenda , el Presidente concede un receso para -  
 3 la radacción del acta.- Reinstalada la sesión, se agueba la --  
 4 presente acta por unanimidad y se la suscribe por parte de todos  
 5 los presentes.- Se clausura la sesión a las doce horas treinta  
 6 minutos.- (firmado) Doctor Leonardo Malo Borrero.- (firmado) Doc  
 7 tor Jaime Malo Borrero.- (firmado) Doctor Armin Utreras E.- (--  
 8 firmado) Alicia Malo de Utreras.- (firmado) Beatriz Malo de Alva  
 9 rez.- (firmado) Lucía Malo Borrero.- (firmado) Teresita Malo Bo-  
 10 rrero." . - ( Hasta aquí la minuta y acta que quedan elevadas a-  
 11 escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecien  
 12 tes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes). -  
 13 Tomé nota de la presente escritura, al margen de la escritura ma  
 14 triz otorgada el veintiocho de febrero de mil novecientos sesen-  
 15 ta y siete, ante el Doctor Manuel Vintimilla Ortega, cuyo archi-  
 16 vo se halla actualmente a mi cargo . - Para la celebración de -  
 17 esta escritura se observaron los preceptos legales del caso ; y,  
 18 leída que les fue a los comparecientes por mí , el Notario , se-  
 19 ratifican y firman conmigo en unidad de acto , de todo lo cual -  
 20 doy fe . - ( firmado ) , Doctor Leonardo Malo Borrero ; Cédula -  
 21 de Ciudadanía número ciento setenta ciento setenta y seis ciento  
 22 sesenta y cuatro - tres ; Cédula de Control Tributario número -  
 23 cero cero setecientos veinte y cinco.- ( firmado ) , Teresita Ma  
 24 lo Borrero; Cédula de Ciudadanía número ciento setenta cero treini  
 25 ta y cuatro doscientos setenta y uno - ocho ; Cédula de Control  
 26 Tributario número cero cero seiscientos noventa y seis . ---  
 27 El Notario , ( firmado ) , Jorge Machado C. " . --- D O ---  
 28 C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :-



# Comercial MALO HNOS.

CIA. LTDA.  
IMPORTADORES

Cable: COMANOS  
P. O. Box 180  
QUITO - ECUADOR

Guayaquil y Espejo esquina  
teléfono: 216-057

Curacal Norte:  
mazonas 743 y Veintimilla  
teléfono: 526-373

Quito Marzo 14 de 1.983

Sr. Dr. Leonardo Malo Borrero  
Ciudad.

Estimado Dr. Malo

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Comercial Malo Hermanos  
reunida en Quito el 14 de Marzo de 1.983.

Fuero el acierto de designar a Ud. Presidente de nuestra Compañía que  
al aceptar Ud. este nombramiento, permitirá a Comercial Malo Hermanos  
contar con su invaluable aporte; por el periodo de un año

De Ud muy atentamente

  
Teresita Malo Borrero  
Gerante

RAZON DE ACEPTACION.- Acepto ,la designación de presidente de la  
Compañía y prometo desempeñarle con sujeción  
a la ley y a los estatutos.

  
Dr. Leonardo Malo Borrero

Presidente

Fecha de constitución 28 de Feb<sup>l</sup> de 1.967

Registro Mercantil # 309 Tomo 98 Abril 25/67

16 JUL 84

10



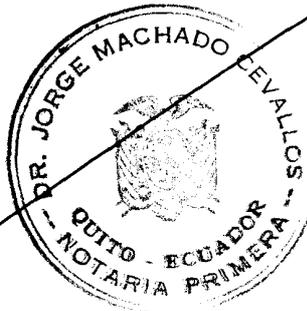
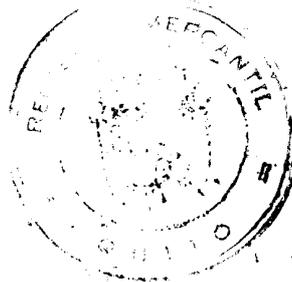
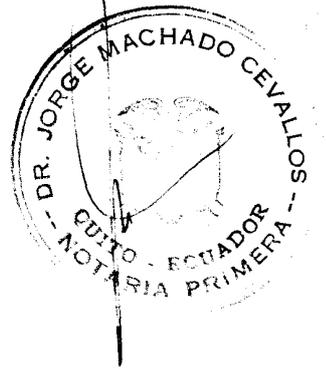
NOTARIA PRIMERA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1233 del Registro de Nombramientos Tomo 114 Quito, a 22 de Abril de 1983

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

*S. [Signature]*



# Comercial MALO HNOS.

CIA. LTDA.  
IMPORTADORES

Cable: COMANOS  
P. O. Box 180  
QUITO - ECUADOR

Guayaquil y Espejo esquina  
Teléfono: 216-057

Sucursal Norte:  
Amazonas 743 y Veintimilla  
Teléfono: 526-373

Quito Marzo 14 de 1.983

Srta. Teresita Malo Borrero

Ciudad.

Estimada Srta Malo.

Por medio de la presente me es grato comunicarle, que la junta general de Accionistas de Comercial Malo Hermanos Cia Lda en sesión del día catorce de Marzo de 1.983, se le religió como gerente de la indicada Compañía rogándole por lo tanto que continúe en el desempeño de su cargo En virtud de este nombramiento tien Ud la representación legal de la Compañía y todas las atribuciones legales y estatutarias que competen a los Gerentes de esta clase de sociedades.

Sivase tomar posesión de su cargo y hago votos porque siga adelante el exito de sus gestines en el negocio que maneja; por un periodo de un año

De Ud atentamente

  
Dr. Leonardo Malo Borrero

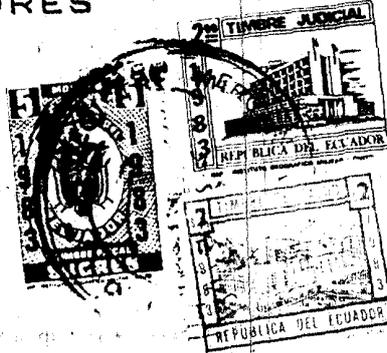
Presidente

RAZON DE ACEPTACION.- Acepto la designación de Gerente de la Compañía Comercial Malo Hermanos, y prometo desempeñarle con sujeción a la ley y a los estatutos.

  
Teresita Malo Borrero  
Gerante.

Fecha de constitución 28 de Feb. de 1,967 Registro Mercantil # 309

Tomo 98 Abril 25/67



16 JUL 84

11



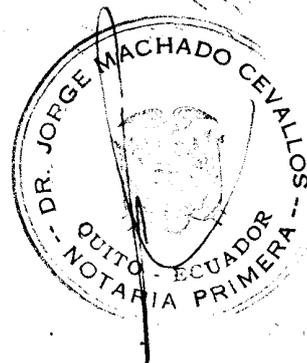
NOTARIA PRIMERA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1232 del Registro de Nombres Tomo 114. Quito a 22 de Abril de 1983

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

*[Handwritten signature]*



COMERCIAL MALO Hnos.

## BALANCE DE SITUACION AL 12 DE JUNIO / 1.984

A C T I V O

DISPONIBLE		4.571.466.81
Bancos	4.570.466.81	
Caja	1.000.00	
DEUDORES		886.643.38
Proveedores	240.509.28	
Cuentas por Cobrar	549.779.06	
Documentos por Cobrar	48.984.37	
Depósitos en Garantía por Cobrar	47.370.67	
INVENTARIOS		27.791.059.10
Mercaderías	27.791.059.10	
ACTIVO FIJO		6.348.187.25
Edificios	5.082.000.00	
Muebles y Enseres	1.266.187.25	
REVALORIZACION DE ACTIVOS		379.647.90
Muebles y Enseres	379.647.90	
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>39.977.004.44</b>

PASIVO Y PATRIMONIO

ACREEDORES		15.715.175.33
Socios	15.715.175.33	
ACREEDORES FISCALES		36.250.37
Ministerio de Finanzas	36.250.37	
PATRIMONIO		24.225.578.74
Capital Social	1.000.000.00	
Reservas	14.085.478.14	
Legal	2.059.746.70	
Facultativas	12.025.731.44	
Superavit de Capital	447.511.56	
Revalorización de Activos Fijos	447.511.56	
Resultados	8.692.589.04	
Utilidades Acumuladas	1.065.270.89	
Utilidades presente ejercicio	7.627.318.15	
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>39.977.004.44</b>

  
TERESITA MALO BORRERO  
Gerente

  
Contadora-Reg. No. 3109

1 torzó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta TERCERA CO--  
 2 PIA , sellada y firmada en once fojas útiles , en Quito , a --  
 3 quince de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro . -

16 JUL 84



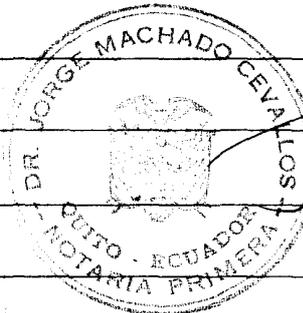
NOTARIA PRIMERA

*Al matutino,*



*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 NOTARIO ABOGADO

11 RAZON: Mediante Resolución No. 13100, suscrita por la Super-  
 12 intendencia de Compañías, el 5 de julio de 1.984, se aprue-  
 13 ba la reforma de estatutos, la prórroga de plazo de duración,  
 14 el aumento de capital y la transformación de la compañía de  
 15 Responsabilidad Limitada " COMERCIAL MALO HERMANOS C. LTDA. "  
 16 en una sociedad anónima " COMERCIAL MALO HERMANOS S.A. ";  
 17 cuyo texto antecede; y, dando cumplimiento a lo dispuesto  
 18 en dicha Resolución, en sus artículos : segundo y cuarto,  
 19 senté razón de este particular, al margen de las matrices  
 20 de las escrituras públicas de constitución, otorgada en es-  
 21 ta Notaría el 28 de febrero de 1.967, y de Transformación en  
 22 sociedad anónima de la referida compañía, otorgada ante mí,  
 23 en esta misma Notaría, el 15 de junio de 1.984 . - - - - -  
 24 Quito, a nueve de julio de 1.984.-



*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número trece mil cien, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 662 del Registro Mercantil, - tomo 115.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 255, de 6 de abril de 1967, a fo. 154, del Registro Mercantil, tomo 98.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía "COMERCIAL MALO - HERMANOS CIA.LTDA.", en "COMERCIAL MALO HERMANOS S.A.", Aumento de Capital, Prórroga de Plazo de Duración, y Nuevos Estatutos, otorgada el 15 de junio de 1984, ante el Notario Primero de esta Cantón, Dr. Jorge Machada.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecida en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-  
EL REGISTRADOR.-

*Gustavo García Randeras*  
Dr. Gustavo García Randeras  
REGISTRADOR MERCANTIL

